

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE).

Bogotá, D. C., 12 4 NOV. 2021 de noviembre de dos mil veintiuno.

REF: 11001400308120190161700.

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el Juzgado RESUELVE:

1. Decretar la suspensión del proceso conforme lo solicitado por las partes en el contrato de transacción.
2. Levantar las medidas de embargo, si hubiere embargo de remanentes póngase a disposición del juzgado que haya embargado dichos remanentes.
3. Ordenar la entrega de los dineros consignados a cuenta de este proceso hasta la suma de \$8.000.000.00 para que sean pagados a favor del demandante.

NOTIFIQUESE

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

JUEZ.

JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notificó por ESTADO N°
89 de hoy 12 5 NOV 2021 a la
hora de las 8.00 A.M.

Lizeth Johana Zipa Páez

Secretaria